



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú

BASES INICIALES DEL CONCURSO

DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS REGIONALES (DER)

DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

SEGUNDA CONVOCATORIA

ENERO 2020

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	3
C.	OBJETIVO DEL CONCURSO.....	3
D.	¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO?	3
E.	ENTIDADES INTEGRANTES DEL GRUPO IMPULSOR.....	4
F.	LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	7
G.	LAS ENTIDADES ASOCIADAS	8
H.	EL EQUIPO TÉCNICO	9
I.	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR.....	10
J.	DURACIÓN DEL PROYECTO	10
K.	FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	10
L.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	11
M.	¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?	11
N.	PROCESO DE EVALUACIÓN	13
O.	CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	14
P.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	16
Q.	ACTIVIDADES DEL MARCO DEL PROYECTO	16
R.	RESULTADOS ESPERADOS	18
S.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES	18
T.	CALENDARIO DEL CONCURSO	19

A. PRESENTACIÓN

- 001. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional” (Contrato de Préstamo BID N° 3700/OC-PE), el cual tiene como objetivo contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento de los niveles de innovación.
- 002. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento.
- 003. La convocatoria tiene cobertura nacional y se realiza en una sola etapa.
- 004. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N°3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

B. ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

- 005. Para efectos del presente concurso, se entiende por Ecosistema de Innovación y Emprendimiento al conjunto de actores, tales como emprendedores, empresas, universidades, centros de emprendimientos, incubadoras, aceleradoras, entidades gubernamentales, entre otros, que interactúan entre sí, generando o mejorando las condiciones para la incorporación de innovación en los procesos productivos de la región y para la creación de valor y despegue de emprendimientos dinámicos¹.

C. OBJETIVO DEL CONCURSO

- 006. El objetivo de la convocatoria es activar ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento fuera de la región de Lima, a través de la financiación de proyectos integrales orientados a la dinamización de acción colectiva, generación de relaciones de confianza entre actores, la planificación estratégica e implementación de actividades que estén insertadas en una estrategia de desarrollo local.

D. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO?

- 007. El concurso consiste en el cofinanciamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) de proyectos relacionados a la dinamización de ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento, que comprende dos etapas secuenciales que difieren en los plazos, los resultados y el monto de cofinanciamiento y financiamiento.

- 008. Las etapas de ejecución son:

Etapas 1: Mapeo, diagnóstico y análisis del ecosistema regional de innovación y emprendimiento y elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE):

En esta etapa, se realizarán las actividades de mapeo y diagnóstico del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, la planificación estratégica participativa que se plasmará en el PDE, que incluye las estrategias y proyectos a ser ejecutados. En esta

¹ Se entiende por emprendimiento dinámico a aquella empresa en edad temprana o etapa de expansión, con alto crecimiento real o potencial, y una oferta de valor innovadora con alto grado de diferenciación.

etapa se busca dinamizar la acción colectiva y la generación de relaciones de confianza entre los actores y que contribuya a la formación de una gobernanza del proyecto.

Etapa 2: Implementación de los PDE:

Esta etapa corresponde a la implementación de las estrategias y proyectos priorizados en el marco del PDE, que serán evaluados y aprobados por Innóvate Perú.

E. ENTIDADES INTEGRANTES DEL GRUPO IMPULSOR

- 009.** Las propuestas de proyectos sobre dinamización ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento deben estar presentadas por un Grupo Impulsor.
- 010.** El Grupo Impulsor deberá estar integrado por cualquiera de los siguientes tipos de entidades:
 - i. Gobiernos regionales y/o locales
 - ii. Universidades y/o institutos de educación superior
 - iii. Empresas grandes, MIPYME innovadoras y/o emprendimiento dinámico
 - iv. Asociaciones Gremiales y/o cámaras de comercio
 - v. Inversionistas o red ángel y/o fondos de inversión
 - vi. Instituciones o centros de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica
 - vii. Asociaciones productivas y/o ONG
- 011.** Es obligatorio la participación del gobierno regional o local; la academia, ya sea conformado por una universidad o un instituto de educación superior; y del sector empresarial, ya sea conformado por una empresa grande, una mipyme innovadora, un emprendimiento dinámico, un gremio empresarial o una cámara de comercio.
- 012.** El Grupo Impulsor es el responsable de la dirección estratégica durante la ejecución del proyecto.
- 013.** La ejecución técnica y administrativo del proyecto será liderada y representada por la Entidad Solicitante (ES), cuyas condiciones se enuncian en los numerales 17, 18, 19 y 20 en la Sección F de las presentes bases.
- 014.** Los requisitos **generales para entidades integrantes del Grupo Impulsor del proyecto son:**
 - i. Contar con no menos de dos (2) años de funcionamiento continuo contados desde la fecha de inicio de actividades de acuerdo al RUC de la Sunat².
 - ii. Contar con estado y condición de contribuyente “Activo” /” Habido” e información actualizada del representante legal en la Sunat.
 - iii. Deben estar constituidas en la región de procedencia de propuesta de proyecto regional o con sede formal³.
 - iv. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
 - a. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la Sunat ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) u otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).

² (<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>) hasta el cierre de la convocatoria.

³ Se harán excepciones con los inversionistas, red ángel de inversionistas, fondos de inversión y ONG, siempre y cuando, demuestren interés en participar en el desarrollo regional del proyecto y/o vinculación con la región del proyecto.

- b. No haber sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- c. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- d. No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso ya sea por:
 - ✓ Un mal desempeño o capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como entidad del grupo gestor o entidad asociada.
 - ✓ Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de RNR y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante
 - ✓ Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de DER en la primera convocatoria. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento⁴ de los motivos de desistimiento, los que serán evaluados por Innóvate Perú.
- e. Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

015. La descripción y requisitos específicos de los integrantes del grupo impulsor del proyecto son:

Entidad	Requisitos
i. Gobiernos regionales o locales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gobiernos regionales o locales que estén vinculados en su organización a temas de innovación, investigación, transferencia tecnológica, emprendimiento o desarrollo económico o productivo. ✓ Los gobiernos regionales o locales deben pertenecer a la región de procedencia de la propuesta de proyecto.
ii. Universidades e institutos de educación superior	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Universidades, institutos superiores públicos o privados de la región que realicen en su organización actividades de innovación, investigación, transferencia tecnológica y/o emprendimiento. ✓ Las universidades que no se encuentren con licenciamiento expedido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) en el marco de la Ley N° 30220, no pueden integrar una propuesta bajo ninguno de los tipos de Entidades considerados. Innóvate Perú verificará en la página web de la Sunedu la relación de universidades licenciadas a la fecha de postulación. ✓ Los institutos de educación superior que no se encuentren con licenciamiento expedido por la Sunedu en el marco a la Ley N° 30512, no pueden integrar una propuesta bajo ninguno de los tipos de Entidades considerados. Innóvate Perú verificará en la página web de la Sunedu la relación de universidades licenciadas a la fecha de postulación.

⁴ La Entidad Solicitante presentará una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección de Innóvate Perú, con los motivos por los cuáles desistió de dicho proyecto.

<p>iii. Empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el marco del concurso, las empresas son aquellas personas jurídicas que tienen operaciones en la región solicitante. ✓ Se espera que las empresas contribuyan con su conocimiento estratégico del negocio, participando en las actividades y mesas de discusión para el diseño de estrategias. ✓ Las empresas grandes deben tener experiencia en actividades de innovación, investigación y/o emprendimiento y deben acreditar ventas anuales superiores a las 2 300 UIT en los dos últimos ejercicios fiscales; es decir, S/ 9'666 000 en 2019 [UIT 2019 = S/ 4 200] y S/ 9'545 000 en 2018 [UIT 2018 = S/ 3 150], mediante declaración jurada. ✓ En el caso de las mipyme innovadoras⁵, deben ser personas jurídicas constituida en el país y consideradas micro, pequeña o mediana empresa con un mínimo de un (1) año de funcionamiento continuo contado desde la fecha de inicio de actividades de acuerdo a la Sunat. ✓ Los emprendimientos dinámicos ⁶ deben ser personas jurídicas constituidas en el país con un máximo de diez (10) años de funcionamiento continuo, contados desde la fecha de inicio de actividades de acuerdo a la Sunat.
<p>iv. Gremios y cámaras de comercio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se entiende como gremios a organización que relaciona un grupo de empresas por razón del sector al que pertenecen o la actividad económica que desarrolla y que es utilizada como plataforma para discutir y canalizar intereses sectoriales o de actividad económica. ✓ Los gremios y/o cámaras de comercio deben estar vinculados a temas de innovación, investigación, transferencia tecnológica, emprendimiento o desarrollo económico o productivo.
<p>v. Inversionistas y red ángel y fondos de inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas naturales o jurídicas que hayan realizado inversiones demostrables en empresas en edad temprana nacionales o internacionales y que muestren interés por trabajar en el desarrollo de la región e invertir en emprendimientos locales. ✓ Deben estar vinculadas a la región o mostrar interés por trabajar en el desarrollo regional⁷.

⁵ Empresa MIPYME que hayan realizado innovación empresarial: *producto o proceso nuevo o mejorado, o combinación de ambos, los que difieren significativamente de los productos o procesos previos de la firma y que han sido introducidos en el mercado o estén en uso por la firma*, (Manual de Oslo, 2018).

⁶ Se entienden como emprendimiento dinámico aquellas empresas en edad temprana o etapa de expansión con alto crecimiento real o potencial, y una oferta de valor innovadora con alto grado de diferenciación.

⁷ Se evaluará el interés de trabajar por desarrollo de la región del proyecto o la vinculación tomando en cuenta las actividades, eventos, convenios, alianzas con entidades procedentes a la región del proyecto.

<p>vi. Instituciones y centros de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de la región</p>	<p>✓ Instituciones de investigación y/o centros de innovación públicos o privados de la región que realicen actividades de innovación, investigación, transferencia tecnológica o emprendimiento.</p>
<p>vii. Asociaciones productivas y ONG</p>	<p>✓ Las asociaciones productivas son asociaciones de carácter productivo legalmente constituidas en el país que estén vinculados a temas de innovación, investigación, transferencia tecnológica y/o emprendimiento.</p> <p>✓ Organizaciones no gubernamentales (ONG) sin ánimo de lucro que realiza actividades de interés social, en particular en temas de innovación, investigación, transferencia tecnológica y/o emprendimiento.</p> <p>✓ En el caso de ONG deben estar vinculadas a la región o mostrar interés por trabajar en el desarrollo regional⁸.</p>

016. Las Limitaciones y restricciones de las entidades Integrantes del grupo impulsor del proyecto son:

- i. Las Entidades Integrantes del Grupo Impulsor del proyecto no podrán ser prestadoras de bienes o servicios en la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del proyecto (contrapartida monetaria, no monetaria y cofinanciamiento de Innovate Perú).
- ii. No haber participado como parte del grupo impulsor en ninguno de los 3 proyectos ganadores de la primera convocatoria del concurso de dinamización de ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento. Se harán excepciones en el caso de las universidades con sedes en múltiples regiones.
- iii. Solo podrá participar en una propuesta de proyecto de dinamización de ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

F. LA ENTIDAD SOLICITANTE

- 017.** El Grupo Impulsor designará a la Entidad Solicitante (ES) como responsable y encargada del manejo técnico administrativo financiero del proyecto; y debe pertenecer al grupo impulsor.
- 018.** La ES la encargada de presentar la propuesta del proyecto; es decir, es la entidad que representa a todas las entidades participantes de la propuesta de ecosistema regional de innovación y emprendimiento: grupo impulsor y entidades asociadas.
- 019.** El rol de la ES, es promover e incentivar la participación e involucramiento de los actores clave de la iniciativa de ecosistema regional de innovación y emprendimiento en el proceso de planeamiento estratégico. La ES debe de acompañar y dar seguimiento y soporte al trabajo que realice la firma consultora, que tendrá que contratar de forma obligatoria para la primera etapa del proyecto. Por tanto, lo que se esperaría que la ES tenga contactos y una relación fluida con los principales actores del ecosistema regional, que cuente con personal con experiencia en temas de innovación y emprendimiento, que

⁸ Se evaluará el interés de trabajar por desarrollo de la región del proyecto o la vinculación tomando en cuenta las actividades, eventos, convenios, alianzas con entidades procedentes a la región del proyecto.

tenga capacidad de articulación y de gestión que asegure el cumplimiento de los requerimientos administrativos y financieros para la ejecución del proyecto.

- 020.** Los requisitos para ser ES son las siguientes:
- I. Cumplir con los requisitos y condiciones generales de las entidades integrantes de la propuesta.
 - II. Ser una persona jurídica pública o privada perteneciente a cualquiera de los actores del grupo impulsor de las presentes bases, a excepción de gobiernos regionales o locales, quienes no podrán ser entidades solicitantes.
 - III. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, con una experiencia no menor de dos (2) años en la ejecución de proyectos de innovación y/o emprendimiento, desarrollo productivo o articulación empresarial, y liderazgo demostrado en la región.
 - IV. No haber participado como integrante del grupo impulsor en ninguno de los 3 proyectos ganadores de la primera convocatoria del concurso de dinamización de ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento.

G. LAS ENTIDADES ASOCIADAS

- 021.** Las Entidades Asociadas son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto y su participación debe dar pertinencia al proyecto.
- 022.** Por tanto, los objetivos de dicha asociación pueden ser:
- i. Complementar capacidades o experiencia.
 - ii. Fomentar la transferencia de conocimiento o *know how* sobre metodologías para dinamización de ecosistemas de innovación y/o emprendimiento, así como generar sinergias que sumen capacidades o recursos y otorguen un valor agregado al proyecto.
- 023.** Para calificar como entidad asociada nacional deberán acreditar:
- i. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro.
 - ii. Contar con no menos de un (1) año de funcionamiento contado desde la fecha de inicio de actividad registrada en el Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Sunat, hasta la fecha de cierre de presentación de propuestas de esta convocatoria.
 - iii. Consignar como estado y condición “Activo/Habido” en el Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Sunat, e información actualizada del representante legal.
 - iv. Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- 024.** Para calificar como entidad asociada extranjera, la entidad deberá acreditar ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el extranjero.
- 025.** Tanto la pertinencia como el número de entidades asociadas será sujeto de evaluación se deberá especificar el rol y funciones que desempeñará cada una.
- 026.** Las condiciones de colaboración con entidades asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse en un Convenio de Asociación suscrito por los representantes legales de las entidades. Dicho convenio será solicitado luego que el proyecto sea aprobado.
- 027.** En el caso de entidades extranjeras, las condiciones de colaboración en el proyecto, tales como aportes, servicios a prestar, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán

establecerse por escrito a través de una carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.

- 028.** Las entidades asociadas podrán ser proveedoras de bienes o servicios de los proyectos elegibles, solo en aquellos bienes o servicios no incluidos en el presupuesto como cofinanciamiento o aporte de contrapartida.

H. EL EQUIPO TÉCNICO

- 029.** El equipo del proyecto estará integrado por los siguientes integrantes:

Equipo Técnico	Perfil
<p>i. Coordinador General: responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante Innóvate Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller o titulado en carreras profesionales. ✓ Estudios de posgrado concluidos en temas de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica o servicios empresariales. ✓ Experiencia de al menos cinco (05) años en gestión de proyectos de innovación, investigación, emprendimiento, desarrollo productivo, articulación empresarial y/o cooperación en redes (conglomerados, consorcios, etc.) empresariales. ✓ Preferentemente con experiencia en gestión de proyectos con distintos actores. ✓ Preferentemente con nivel avanzado de inglés. ✓ Fuertes capacidades para promover articulación entre actores y para organizar y coordinar equipos multidisciplinarios.
<p>ii. Gestor de proyecto: apoyará en las coordinaciones logísticas, técnicas y, particularmente, en la facilitación y articulación entre los actores del ecosistema regional, durante el proceso de planeamiento estratégico participativo conducente a la formulación del Plan de Desarrollo del Ecosistema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller o titulado en carreras profesionales o técnicas. ✓ Experiencia de al menos tres (03) años, preferentemente en actividades de innovación, investigación, emprendimiento, desarrollo productivo, articulación empresarial y/o cooperación en redes (conglomerados, consorcios, etc.) empresariales. ✓ Conocimiento del contexto productivo del ámbito del ecosistema regional. ✓ Capacidades para organizar y planificar actividades con múltiples actores. ✓ Preferentemente con nivel avanzado de inglés.
<p>iii. Coordinador administrativo: Es encargado de la rendición de gastos del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller o titulado en carreras profesionales o técnicas. ✓ Experiencia de al menos tres (03) años, preferentemente en actividades de control de movimiento financiero, clasificación o verificación de partidas y/o logística.

<p>iv. Equipo Técnico Adicionales: son especialistas involucrados directamente en actividades del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller o titulados en carreras profesionales o técnicas. ✓ Experiencia pública y/o privada no menor a tres (3) años. ✓ Preferentemente con nivel avanzado de inglés.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 030.** Tanto el coordinador general y el gestor de proyectos pueden ser provenientes de una de las instituciones del grupo impulsor, entidades asociadas de la propuesta o recurso humano adicional contratado en el marco del proyecto.
- 031.** El coordinador general o el gestor de proyectos debe tener una dedicación al proyecto de 100% de tiempo.
- 032.** Los integrantes adicionales del equipo técnico podrán ser miembros de cualquiera de las entidades integrantes del grupo impulsor, entidades asociadas de la propuesta o recurso humano adicional contratado en el marco del proyecto.
- 033.** El equipo técnico no debe ser mayor a 7 personas, incluyendo al coordinador general, al gestor de proyectos y coordinador administrativos. Deben de ser provenientes de una de las instituciones del grupo impulsor, entidades asociadas de la propuesta o recurso humano adicional contratado en el marco del proyecto.
- 034.** Todos los miembros del equipo técnico, equipo impulsor y entidades asociadas de la propuesta podrán participar de las capacitaciones, pasantías, misiones, etc.

I. NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR

- 035.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- 036.** Solo se podrá suscribir y tener en ejecución un (01) proyecto por región de este concurso con Recursos No Reembolsables (RNR) por región.

J. DURACIÓN DEL PROYECTO

- 037.** Los proyectos tendrán una duración **máxima**:

Primera Etapa	Segunda Etapa
Hasta 14 meses	Hasta 22 meses

K. FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- 038.** Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).
- 039.** Todas las entidades integrantes del grupo impulsor deben aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades no excluyentes entre sí:
 - i. Recursos No Monetarios,** consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos, entre otros establecidos en el Anexo VI de las presentes bases.

- ii. **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

040. Los proyectos tendrán un financiamiento de hasta S/ 1'800,000 con recursos no reembolsables (RNR) según las siguientes condiciones:

	Innovate Perú		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo sobre el total de la propuesta	% mínimo de aporte Monetario sobre el total de la propuesta	% máximo de aporte No Monetario sobre el total de la propuesta
Primera Etapa	S/ 800,000	70%	20%	10%
Segunda Etapa	S/ 1,000,000	70%	10%	20%

L. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

041. Con recursos de Innovate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas se podrá financiar:

- ✓ Gastos de coordinación del proyecto.
- ✓ Actividades de difusión.
- ✓ Estudios.
- ✓ Capacitación de actores.
- ✓ Actividades de vinculación intrarregionales e interregionales, entre otros.
- ✓ Pasajes y viáticos.
- ✓ Incentivos para el equipo técnico.

042. NO son elegibles los siguientes gastos:

- ✓ Gastos fijos (luz, agua).
- ✓ Gastos de telefonía e internet que no estén directamente vinculados al proyecto.
- ✓ Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- ✓ Gastos por personal administrativo excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- ✓ Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- ✓ Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- ✓ Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- ✓ Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- ✓ Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- ✓ Adquisición de bienes usados.
- ✓ Compra de acciones.

M. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

043. La presentación de proyectos se realizará a partir de la apertura la postulación hasta el cierre de la convocatoria, según calendario.

044. La elaboración y presentación de proyectos se realizará a través del sistema en línea de Innovate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>).

- 045.** La entrega de documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos se efectuar únicamente a través del módulo de Carga de Documentos Legales en el sistema en línea.
- 046.** La información administrativa a consignar por la ES se refiere a:
- I. Lista de Chequeo (Declaración Jurada de la Institución Solicitante ES respecto al cumplimiento de los requisitos).
 - II. Copia de la Declaración Jurada Anual de Renta de los últimos dos (02) años de Ejercicio Fiscal, o PDT mensuales, de la ES.
 - III. Carta de presentación de la ES.
 - IV. Carta de Compromiso de Participación de cada una de las entidades del grupo impulsor y entidades asociadas que integren la propuesta.
- 047.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del Contrato de ejecución o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de realizar acciones de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 048.** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la sección E, aspecto que será verificado por un revisor legal. En caso no cumplan con alguno de los requisitos de la sección II, se dará por concluido el proceso de evaluación, declarándose la postulación como No Admitida.
- 049.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz durante cualquier etapa del proceso, la postulación será eliminada y la ES no será admitida como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú por un periodo de cinco (05) años.
- 050.** Las propuestas deberán presentar como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Diagnóstico preliminar del ecosistema de innovación y emprendimiento (características de la circunscripción geográfica, principales sectores y mapeo preliminar de actores del ecosistema).
 - II. Identificación de los principales problemas existentes en el ecosistema regional.
 - III. Metodología y estrategia propuesta para la primera etapa.
 - IV. Análisis de capacidades de innovación y emprendimiento.
 - V. Análisis de potencialidad de crecimiento del Ecosistema Regional en términos de tendencias y oportunidades de mercado.
 - VI. Análisis de potencialidad en términos de cooperación y desarrollo institucional del ecosistema.
- 051.** La propuesta de proyecto debe detallar el proceso de dinamización del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, es decir, cómo asegurar una gobernanza que otorgue sostenibilidad al proyecto, cómo lograr una amplia convocatoria y participación de los actores clave del ecosistema, cómo asegurar un proceso de planeamiento estratégico participativo en el cual ninguna de las partes capture la agenda, cómo identificar a aquellos que se destaquen como líderes comprometidos por el desarrollo del ecosistema, qué actividades realizarán para buscar la institucionalidad y sostenibilidad de la iniciativa, entre otras.

N. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 052.** Las propuestas serán evaluadas según los criterios de calidad de la propuesta, el potencial de la región, en términos de capacidades de innovación y emprendimiento de la región, así como la capacidad de las entidades integrantes.
- 053.** Las Propuestas pasarán por dos instancias: Evaluación Externa y Comité Especial de Evaluación.
- 054.** Evaluación Externa: Las propuestas serán evaluadas por no menos de dos (02) evaluadores externos e independientes, de acuerdo a los siguientes criterios, subcriterios y pesos:

Criterios/Subcriterios	Peso
1.-Calidad de la Propuesta	30%
Coherencia entre los objetivos, resultados esperados, acciones propuestas y presupuesto.	
Composición, calificaciones y experiencia de los actores que integran la propuesta.	
Calidad y consistencia del mapeo del ecosistema presentado. Metodología planteada.	
2.-Potencialidad de la Región	30%
Relevancia y pertinencia de los sectores o cadenas identificados en la propuesta, en términos de dinamismo económico y de articulación productiva.	
Capacidad de Innovación de la región <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos humanos especializados ✓ Financiamiento ✓ Infraestructura: laboratorios, centros de I+D, banda ancha, infraestructura de telecomunicaciones, etc. ✓ Contexto político para la innovación ✓ Cultura de experimentación, aversión al riesgo, premios a la innovación, celebración de innovación, eventos, etc. ✓ Demanda ✓ Dinamismo en la presentación de proyectos de innovación 	
Capacidad de emprendimiento de la región <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad y calidad de emprendimientos dinámicos ✓ Cantidad y calidad de instituciones de soporte al emprendimiento. ✓ Financiamiento. ✓ Infraestructura: espacios de trabajo, coworking, conectividad, incubadoras, centros de emprendimiento, etc. ✓ Contexto político para el emprendimiento. ✓ Cultura y comunidad: condiciones sociales para la innovación. ✓ Demanda 	
¿Es posible alcanzar los impactos planteados? ¿Son relevantes?	
3.-Capacidad del ejecutor y asociados	40%
Relevancia y pertinencia de las instituciones	
Experiencia previa en trabajos conjuntos	
Magnitud del aporte monetario y no monetario de las instituciones	
Grado de vinculación de las instituciones a actividades de investigación, innovación y emprendimiento.	

- 055.** Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 5 puntos y se requiere un puntaje final de 3 puntos por criterio, así como un ponderado total de por lo menos 3 puntos para ser

aprobado y pasar al Comité Especial de Evaluación.

- 056.** Durante la evaluación externa, los evaluadores podrán solicitar precisiones y/o ampliaciones sobre la propuesta, lo que se comunicará a la ES, quien deberá enviar vía sistema en línea la propuesta reformulada en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la apertura del sistema en línea (la cual será notificada mediante correo electrónico al representante de la ES). Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
- 057.** Para que un proyecto pase a la siguiente etapa de evaluación requiere ser aprobado por dos (2) evaluadores.
- 058.** Las propuestas aprobadas en la Evaluación Externa, pasarán a ser evaluadas por el comité de evaluación y finalmente a la ratificación por parte del Consejo Directivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.
- 059.** Comité de Evaluación: Revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los evaluadores externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Evaluación para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:
 - 060.** a. Nivel de desarrollo y potencialidad del ecosistema regional propuesto.
 - 061.** b. Impacto económico, social y/o ambiental en la región de las acciones propuestas.
- 062.** Los miembros del Comité de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el sistema en línea en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
- 063.** Selección de proyectos: el Comité de Evaluación seleccionará los proyectos y elaborará un orden de méritos de los proyectos financiables. Los proyectos seleccionados son propuestos al Consejo Directivo para su ratificación y posterior anuncio en la página web de Innóvate Perú.
- 064.** Los Evaluadores Externos, los Comités de Evaluación e Innóvate Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 065.** Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Evaluación serán ratificados por el Consejo Directivo, y se publicarán en la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.pe). Los resultados de la evaluación son inapelables.
- 066.** Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe), según los plazos establecidos. La Entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

O. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- 067.** Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Institución Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas

partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Contrato se entregará a la ES en caso se apruebe la propuesta y se le asigne financiamiento.

068. El contrato especificará condiciones diferenciadas según la etapa del proyecto:

- i. Para la primera etapa: Elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema, el contrato establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a esta etapa.
Previo al primer desembolso en esta primera etapa, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro por el **10% del monto de mayor desembolso de RNR** asignado para esta etapa y con una vigencia igual al periodo de ejecución de esta primera etapa.

- ii. Para la implementación del Plan de Desarrollo, el contrato establecerá un monto máximo referencial de S/ 1 000 000. Una vez definido el Plan de desarrollo que será evaluado y aprobado por Innovate Perú, se suscribirá la adenda al contrato con el monto definitivo correspondientes a esta segunda etapa.
Previo al primer desembolso, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro por el **10% del monto del mayor desembolso** de RNR que entregará Innovate Perú para esta segunda etapa de Implementación del Plan de Desarrollo y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.
Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT⁹, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innovate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innovate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.

069. De manera previa a la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la ES cuya propuesta haya sido aprobada por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innovate Perú para:

- ✓ Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Especial de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos que deben ser incorporadas.
- ✓ Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC) y, cronograma de desembolsos e hitos (CD-CH) del proyecto.
- ✓ Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innovate Perú.
- ✓ Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
- ✓ Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un (1) proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de

⁹ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (3) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

- ✓ Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú. De registrar dos (2) proyectos o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.
- ✓ Las conclusiones de la reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

070. La reunión previa es un requisito para la firma del Contrato de adjudicación de los RNR.

071. Para la firma del Contrato, la Entidad Solicitante deberá presentar:

- ✓ Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- ✓ Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos.
- ✓ Convenio de Asociación con la o las entidades asociadas nacionales, con sello y firma de sus representantes legales, de ser el caso.

P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

072. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, la Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE). Se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

073. Innóvate Perú efectuará los desembolsos en la cuenta corriente abierta por la Entidad Ejecutora para uso exclusivo del proyecto.

074. Los aportes monetarios y no monetarios de la EE, y demás participantes, como contrapartida para la ejecución del proyecto, están establecidos en el contrato de adjudicación de RNR y en el Cronograma de Desembolsos (CD) – Cuadro de Hitos (CH) del proyecto.

075. Innóvate Perú supervisará los aportes a la cuenta corriente del proyecto por todas las fuentes que cofinancian el proyecto, y cuando haya incumplimiento de una de las partes solicitará la regularización de los mismos a la EE, de acuerdo al contrato suscrito.

076. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para ejecución de Proyectos de Innóvate Perú, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

Q. ACTIVIDADES DEL MARCO DEL PROYECTO

077. Las actividades y productos que se deben obtener en el marco del proyecto son:

- i. **Implementación del Grupo Impulsor del Ecosistema:** que asegure la sostenibilidad

del proyecto mediante la construcción de un propósito común para el desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento y la generación de compromisos por parte de los actores involucrados. Describir el modelo de gestión y los indicadores de seguimiento.

- ii. **Mapeo y Diagnóstico del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento:** Reconocimiento de los actores presentes en el ecosistema de innovación y emprendimiento, indicando el tipo de interrelaciones actuales, un análisis de la capacidad de innovación y de emprendimiento del ecosistema y de los sectores y cadenas productivas de la región, comparativo internacional con ecosistemas similares, determinar tamaño y características, y analizar el funcionamiento del ecosistema regional.
 - iii. **Misión técnica:** definición y organización de un viaje de referencia internacional, con el fin de conocer en qué otra parte del mundo se ha desarrollado un ecosistema de innovación y emprendimiento similar al que se está trabajando.
 - iv. **Plan de Desarrollo del Ecosistema,** en el que se presenta la visión estratégica del ecosistema, el análisis de los actores y el tipo de interrelaciones que se buscarán en el marco del proyecto para lograr las mayores sinergias posibles con el objetivo de incorporar la innovación en los procesos productivos actuales y la generación de nuevas empresas innovadoras, se deben presentar las propuestas de políticas y programas que incluyan estrategias y acciones para lograr este objetivo.
 - v. **Implementación del Plan de Desarrollo del Ecosistema:** Una vez aprobado el plan de desarrollo del ecosistema por la Unidad de Monitoreo, se definirán los hitos para su desarrollo y se comenzará con el mismo. Esta actividad forma parte de la segunda etapa del proyecto.
- 078.** Para la primera etapa es obligatorio que la ES contrate los servicios de una firma consultora o consorcio (conformada por dos o más personas jurídicas¹⁰) especializada para la realización del mapeo, análisis y elaboración del PDE, la cual debe cumplir las siguientes características mínimas:
- i. Una firma consultora internacional que cuente con sede o sucursal constituida y autorizada para realizar actividades en el Perú, o un consorcio o asociación temporal integrado por una firma consultora internacional y una firma consultora nacional privada.
 - ii. La firma consultora debe contar al menos con cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el desarrollo de ecosistemas de innovación y/o emprendimiento, involucrando acciones previas de dinamización tales como mapeo de actores, análisis estratégico, análisis competitivo, prospectiva, planeamiento estratégico, las cuales son necesarias para la elaboración de un Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación (hoja de ruta, plan de mejora, agenda, etc.) y en el diseño e implementación de planes de acción para dinamizar ecosistemas de innovación y/o emprendimiento.
 - iii. En los últimos ocho (8) años debe acreditar haber desarrollado al menos cinco (5) proyectos de dinamización de ecosistemas de innovación y/o emprendimiento, iniciativas de clúster (mapeo, diagnóstico, priorización y/o desarrollo), rutas competitivas, y/o centros de extensionismo tecnológico, de los cuales al menos uno (1) debe pertenecer a un país en la región de Latinoamérica diferente al Perú.

¹⁰ No es elegible el consorcio entre una persona jurídica y persona natural.

- iv. Debe además acreditar experiencia formal en transferencia metodológica y desarrollo de capacidades en temas relacionados con el objeto de la consultoría.
- v. Para el cómputo, en caso de un consorcio, se puede considerar la sumatoria de los integrantes del mismo.
- vi. La firma consultora o consorcio deberá acreditar un equipo técnico conformado por al menos un coordinador general, un especialista en dinamización de ecosistemas regionales de innovación, un especialista en planeamiento y desarrollo, y una analista en emprendimiento e innovación.

079. La Entidad Ejecutora será la encargada de iniciar el proceso de selección de la firma consultora o consorcio, quien se encargará de la realización del Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE), además de otros productos en el marco del proyecto. El sobre proceso de selección de la firma consultora o consorcio se detallará en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos.

Por ningún motivo, en el proceso de selección, se podrá eliminar o cambiar las características mínimas solicitadas para la firma consultora o consorcio, descritas en el número 067 de las presentes bases.

080. Innovate Perú será la encargada de aprobar el PDE, elaborado en la primera etapa, y podrá convocar a evaluadores y/o asesores. Una vez que Innovate Perú apruebe el PDE, el cual debe incluir un presupuesto de implementación, se definirá conjuntamente con la ES un plan operativo de proyecto que será reflejado en hitos con correspondientes desembolsos.

R. RESULTADOS ESPERADOS

081. Los resultados esperados de la dinamización de ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento seleccionados consisten en la generación de actividades y proyectos conjuntos vinculados al desarrollo de la innovación y el emprendimiento innovador en la región; movilizandole la cooperación entre los actores del ecosistema y que, a raíz de un proceso de planificación estratégica participativa, se genere un propósito de desarrollo regional.

082. En tal sentido, se espera:

- ✓ Resultados e impactos esperados del proyecto.
- ✓ Aumento de nuevas empresas innovadoras en la región.
- ✓ Aumento de proyectos de innovación en la región.
- ✓ Mejorar de capacidades para la innovación y el emprendimiento.

S. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

083. Las consultas deberán ser dirigidas a: ecosistemas@innovateperu.gob.pe

084. Las Bases Integradas (las bases definitivas) estarán disponibles en la página web de Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe).

T. CALENDARIO DEL CONCURSO

085. El concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	31 de enero de 2020
Publicación de Bases Integradas e inicio de las postulaciones vía Sistema en Línea (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe)	15 de febrero de 2020
Fecha máxima para presentación de proyectos	30 de abril de 2020 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1.00 p. m.)
Publicación de resultados finales	Julio de 2020

086. En la página web de Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.